

# CONVOCATORIA PARA SUBSIDIOS PARA INVESTIGACIÓN AREAS DE PROMOCIÓN - 2016

## **Artículo 1º:**

El Consejo de Investigaciones de la UNT convoca a nuevos grupos de investigación, en las disciplinas en las que se constata un escaso desarrollo de la investigación a presentar proyectos para su financiamiento.

## **Artículo 2º:**

Los proyectos tendrán un año de duración.

## **Artículo 3º:**

El presupuesto del proyecto deberá tener en cuenta los siguientes rubros: a) Pasajes y viáticos, b) Bienes de consumo y servicios no personales y 3) Bienes de capital. El rubro a) (pasajes y viáticos) no podrá superar el 40 % del presupuesto total.

## **Artículo 4º:**

El proyecto deberá presentarse a través de SIGEVA-UNT. Los instructivos están disponibles en el sitio web de la SCAIT: [scait.ct.unt.edu.ar](http://scait.ct.unt.edu.ar)

## **Artículo 6º:**

Se imprimirán dos copias de la solicitud. Una quedará en la Facultad en donde se desarrolla el proyecto. La otra se remitirá a la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica.

## **Artículo 7º:**

La Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica controlará los requisitos de admisibilidad de las solicitudes presentadas y dispondrá la evaluación de las mismas.

**Artículo 8º:** Las bases de la presente convocatoria sigue como anexo.

## **Artículo 9º:**

La convocatoria estará vigente entre el 1 y el 31 de Agosto de 2016.

## **BASES PARA LA CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN AREAS DE PROMOCIÓN - 2016**

### **I- CATEGORÍA DE SUBSIDIO PARA INVESTIGACIÓN:**

#### **Subsidios para Grupos en formación en AREAS DE FOMENTO**

Estos subsidios están destinados principalmente a nuevos grupos de investigación, en las disciplinas en las que se constata un escaso desarrollo de la investigación. Quedan inhabilitados para presentarse ya sea en calidad de director o como integrante del grupo de trabajo, los docentes-investigadores que integren proyectos vigentes a la fecha de apertura de esta convocatoria.

### **II- DEL DIRECTOR, CO-DIRECTOR Y EL GRUPO DE TRABAJO:**

- a) El Director deberá desempeñarse en un cargo docente con al menos semi dedicación en la UNT.
- b) El proyecto podrá contar con un co-director, quien deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos para ser director.
- c) El grupo deberá contar con un mínimo de 2 integrantes docentes de la UNT además del director. Se podrá incluir a becarios y tesistas de posgrado con temas de becas y/o tesis vinculados al proyecto. Los becarios estudiantiles del CIUNT, CIN u otros organismos, los auxiliares o agregados estudiantiles, y graduados universitarios sin cargos docentes en la UNT, podrán incluirse con rol de colaboradores.

### **III- UNIDAD EJECUTORA**

La Unidad Ejecutora de los proyectos debe estar en el ámbito de la UNT. Se entiende por Unidad Ejecutora a las Cátedras, Departamentos, Institutos, Centros o Laboratorios pertenecientes a la UNT.

### **IV- ADMISIBILIDAD**

Para pasar a la instancia de evaluación, las solicitudes de financiamiento de proyectos deben cumplir los siguientes requisitos de admisibilidad:

- Cumplir con los requisitos establecidos para el director, y el grupo de trabajo
- El director no debe adeudar rendiciones de cuentas de subsidios de otras convocatorias.
- Contar con el aval del Decano o Vice decano de la Unidad Académica a la que pertenece la Unidad Ejecutora.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos de admisibilidad no pasarán a la etapa de evaluación.

### **V- EVALUACIÓN**

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión ad hoc, integrada por pares especialistas convocados por el CIUNT.

### **VI- SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN**

Los interesados podrán solicitar reconsideración del resultado de la evaluación, por única vez dentro de los cinco días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Son causales de pedidos de reconsideración los defectos de forma y de procedimiento. En caso que el CIUNT considere procedente la solicitud, el proyecto será sujeto a una nueva evaluación.

El CIUNT podrá solicitar al Honorable Consejo Superior la puesta en vigencia de los proyectos aprobados aunque sigan tramitándose eventuales reconsideraciones.

### **VII- FINANCIAMIENTO**

El financiamiento se otorgará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y al resultado de la evaluación académica, teniendo en cuenta la demanda y el tipo de insumos que requiera el desarrollo del proyecto.

Los subsidios serán administrados por la Dirección de Administración y Contabilidad General de la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica de la UNT.

#### **VIII- APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Finalizada la evaluación, el CIUNT elevará al Honorable Consejo Superior un listado de las solicitudes aprobadas con el financiamiento propuesto.

Una vez aprobado por el H.C.S. el conjunto de proyectos y el financiamiento respectivo, se notificará bajo firma a los directores sobre el subsidio otorgado. La aceptación de este subsidio por parte del director, implica el compromiso de ejecutar regularmente el subsidio de acuerdo a la normativa vigente y a desarrollar el plan de trabajo aprobado.

#### **IX- INFORME FINAL**

Los proyectos elevarán un informe FINAL de las actividades y resultados obtenidos. El dictamen de la evaluación del informe será SATISFACTORIO ó NO SATISFACTORIO.

#### **X- VARIOS**

Toda cuestión no prevista en las Bases será resuelta por el CIUNT.